

	CONSEJO SUPERIOR ACUERDO No. 003	Formato CS - A - 01
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE LOS PROGRAMAS		
FECHA: 18 de enero de 2021	Ciudad: Bogotá D.C.	Páginas: 4

El Consejo Superior de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA**, en uso de sus atribuciones estatutarias y las conferidas por la ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá, concibe las políticas como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la comunidad académica, relacionadas con sus procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
2. Que es necesario formular las Políticas Financieras para el Desarrollo Institucional y de los Programas, como un pilar fundamental para la sostenibilidad financiera que permita el cumplimiento de los objetivos de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá – FABA.
3. Que es función del Consejo Superior formular y hacer cumplir la política académica y administrativa de la Institución y aprobar las disposiciones que aseguren su cumplimiento.
4. Que el Rector de la Institución ha presentado ante este Consejo el documento que contiene las Políticas Financieras para el Desarrollo Institucional y de los Programas, previa revisión del área financiera de la Institución, y el cual se considera acorde con las necesidades actuales de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las Políticas Financieras para el Desarrollo Institucional y de los Programas de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá, FABA, según los términos establecidos a continuación.

1.1. RECURSOS FINANCIEROS

La **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ - FABA**, cuenta con la disponibilidad de los recursos financieros necesarios, con patrimonio propio y demuestra equidad en la asignación de recursos económicos e integridad en su manejo, todo ello necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los programas académicos con registro calificado vigente o con estudiantes activos, así como de otros proyectos que sean formulados en búsqueda del crecimiento institucional y dar viabilidad al cumplimiento de las condiciones de calidad.

La gestión de los recursos financieros de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA** consiste en asegurar la sostenibilidad económica en el largo plazo, procurar el equilibrio financiero, apoyar las decisiones de crecimiento a la luz de la planeación estratégica, y estudiar la factibilidad de los proyectos, la recuperación de las inversiones y la correcta distribución de los recursos. Uno de los objetivos de esta gestión es el de mantener un equilibrio financiero que permita el fortalecimiento académico, que garantice la calidad de sus funciones sustantivas.

El presupuesto es elaborado por centros de costo, con base en los proyectos presentados y sustentados anualmente por las unidades académicas y administrativas. En forma detallada, da cumplimiento al precepto estatutario que precisa que las cuentas de los ingresos, los gastos y las inversiones de la Institución deben ejecutarse de acuerdo con el presupuesto anual, debidamente aprobado.

De esta manera se evidencia que la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA** promueve la generación de condiciones financieras y presupuestales que permitan alcanzar la excelencia educativa, con el fin de responder a los retos que implican la visión y misión institucionales, las políticas educativas del Gobierno Nacional y las necesidades específicas de la sociedad colombiana orientadas por el Consejo Superior.

Para poder dar cumplimiento con todas las necesidades que se presentan en el desarrollo de los programas académicos que se ofrecen, se contemplan todas las acciones que se deben emprender tendientes a consolidar y mejorar continuamente la calidad académica y la estructura financiera permitiendo con ello dar cumplimiento a los planes trazados.

La gestión financiera consiste en asegurar la sostenibilidad económica en el largo plazo, procurar el equilibrio financiero, apoyar las decisiones de crecimiento y estudiar la factibilidad de los proyectos, la recuperación de las inversiones y la correcta distribución de los recursos. Esta gestión implica procesos estrictos de planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de todas las actividades conexas con las funciones sustantivas de la Institución.

El objetivo que se pretende lograr es el de mantener una sólida posición financiera que permita el fortalecimiento académico y científico, que garantice la calidad en la docencia, la investigación y la extensión.

1.1.1. Dirección Administrativa y Financiera de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA

El presupuesto de la Institución está conformado por los ingresos pecuniarios, ingresos financieros, otros ingresos, recursos del balance y recursos del crédito. El desarrollo presupuestal de la Institución se hará de conformidad con los lineamientos establecidos.

La gestión financiera de la Institución tiene como función principal el manejo eficiente de los recursos financieros y para tal efecto se cuenta con las siguientes áreas:

- **Contabilidad.** Se encarga de dirigir, coordinar, verificar y preparar la información requerida para la elaboración de los estados financieros de la Institución.
- **Presupuesto.** Controla, verifica y coordina de los procesos de ejecución presupuestal, proporcionando información oportuna para la toma de decisiones.
- **Tesorería, crédito y cartera.** Controla, verifica y realiza con oportunidad actividades enmarcadas en los procesos de recaudo de ingresos y cancelación de bienes y servicios.
- **Compras y activos fijos.** Encargada de ejecutar los procesos para la adquisición de bienes y servicios y la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de almacén e inventarios.

El presupuesto institucional se realiza anualmente y contiene la totalidad de los gastos de inversiones que se espera sean realizados durante el año respectivo. Dicho presupuesto está regulado de manera general así:

- Con el recaudo de todos los ingresos se atenderá el pago oportuno de todas las obligaciones autorizadas en el presupuesto de gastos e inversiones de la Institución, con excepción de los recursos provenientes de convenios o disposiciones legales que ameriten el manejo de cuentas bancarias especiales.
- Todos los proyectos de inversión contemplan, simultáneamente, los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.
- Las apropiaciones presupuestales deben ser usadas para el objeto y funciones para las cuales fueron programadas y se ejecutarán exclusivamente con ese fin.
- El monto de los ingresos previstos debe ser igual a los estimativos de los gastos, manteniéndose el más estricto equilibrio.

La formulación del proyecto de presupuesto de la **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ – FABA**, es un procedimiento en el que participan todas las unidades académicas, administrativas y de dirección de la Institución, en el cual la gestión financiera orienta a los responsables de las unidades para determinar los ingresos que se genera, en el caso de las unidades productivas, y los recursos necesarios para la operación.

Una vez determinados los ingresos y necesidades operativas de cada unidad, se consolida la información para obtener la disponibilidad de recursos para investigación, inversión y desarrollo, rubros que son determinados de acuerdo con los requerimientos institucionales, a discrecionalidad de la alta dirección de la entidad, siempre en pro del plan de acción y buscando darle cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional.

Todos estos rubros son administrados de manera centralizada por ser de interés general y no son distribuidos entre unidades específicas. Dicha estructura permite un manejo eficiente y efectivo de los procesos y recursos ejecutables en función de las finanzas institucionales.

Dentro de los grandes rubros que se tienen en cuenta para elaborar el presupuesto están:

- **Servicios personales.** Comprende todos los valores cancelados por la institución a sus funcionarios por la prestación de sus servicios e incluye sueldos, horas extras, auxilios de transporte, prestaciones sociales, entre otros.
- **Gastos generales directos.** Son aquellos gastos fácilmente identificables con el centro de costo que lo ejecuta y que son necesarios para el normal funcionamiento de la Institución. Dentro de estos gastos se incluyen los gastos de capacitación, transporte, publicidad, útiles de escritorio, entre otros.
- **Inversiones.** Corresponde a la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Institución debe adquirir para el normal funcionamiento.

Una vez el proyecto de presupuesto es elaborado por el responsable del centro de costo respectivo, éste es enviado al responsable del presupuesto para una primera depuración. En caso de existir dudas, estas deben ser atendidas por el responsable del centro de costo.

Aclaradas las dudas que se hayan presentado, se procede a consolidar el presupuesto de la Institución, lo cual consiste en agrupar en uno solo todos los proyectos de presupuesto que se presentan, para posteriormente someterlo a la consideración de la Rectoría de la Institución donde se le da la aprobación y posteriormente se protocoliza en el Consejo Superior. Sin embargo, el presupuesto en el transcurso del periodo correspondiente puede sufrir algunos ajustes en virtud de los ingresos que se obtengan.

La manera de ejecutar el presupuesto de gastos o inversiones es el siguiente: el responsable del centro de costo diligencia completamente el formato de requisición, con los debidos soportes (cotizaciones), donde se debe expresar de manera clara la necesidad. Tal gasto o inversión debe estar incluido en el proyecto de presupuesto que presentó con anterioridad.

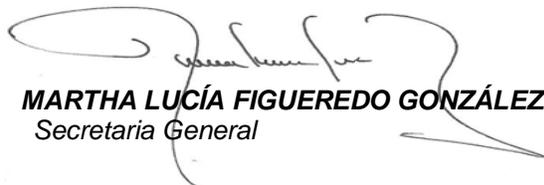
La requisición es enviada al área financiera donde se analiza y de ser aprobada, se hace reserva presupuestal y posteriormente se somete a consideración del departamento de compras para la posterior ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2021.


ROGER ALCIDES CISNEROS-PARALES
Presidente


MARTHA LUCÍA FIGUEREDO GONZÁLEZ
Secretaria General